



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-6/2020.

DENUNCIANTE: LETICIA LÓPEZ
LANDERO.

DENUNCIADOS: COMPAÑÍA
PERIODÍSTICA "EL BUEN TONO"
S.A. DE C.V. Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
6/2020.

DENUNCIANTE: LETICIA
LÓPEZ LANDERO

DENUNCIADOS: COMPAÑÍA
PERIODÍSTICA "EL BUEN
TONO" SA DE CV Y OTROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a tres de marzo de dos mil veintiuno.

La Secretaria, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con la siguiente documentación:

1. Razón de notificación de tres de marzo, mediante la cual el personal de Actuaría Judicial de este Tribunal Electoral, hizo constar que no fue posible notificar por oficio el acuerdo de requerimiento de información que se solicita al Servicio de Administración Tributaria, debido a que el mensajero de la empresa DHL no encontró el domicilio del destinatario, así mismo remite las constancias atinentes a dicha notificación.

VISTA la cuenta del Magistrado instructor **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, para que surta los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. En vista de lo razonado por el Actuario Judicial de este Órgano Jurisdiccional y dado que se advierte como hecho público y notorio la razón de notificación de veintiséis de febrero que obra agregada al diverso expediente TEV-PES-1/2021 del índice de este Tribunal Electoral, y toda vez que es de suma importancia conocer los datos requeridos para la adecuada resolución del presente expediente.